

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 8 de Agosto de 1930

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0,0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0,0			Fechas	0,0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) Al contado.				ACCIONES			
7-8-30	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		6-8-930	594,00	Banco de España.....	500	594,00	
7-8-30	72,50	» E, de 25.000 » »	72,00	5-8-930	442,00	Banco Hipotecario de España.....	500		
7-8-930	72,50	» D, de 12.500 » »	72,00	7-8-930	432,00	Banco Español de Crédito.....	250	432,00	
7-8-930	72,50	» C, de 5.000 » »	72,00	7-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
7-8-930	72,50	» B, de 2.500 » »	72,00	7-8-930	227,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
7-8-930	72,50	» A, de 500 » »	72,00	4-8-930	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
7-8-930	72,50	» G, de 100 » »	72,00	10-3-030	161,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...	600		
7-8-930	72,50	» H, de 200 » »	72,00	7-8-930	71,00	carera España...} Ordinarias.....	600	71,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado.		7-8-930	1.010	Unión Española de Explosivos...	100	1.010	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		7-8-930	500,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	507,00	
5-8-930	82,55	» E, de 12.000 » »	83,10	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
7-8-930	82,70	» D, de 6.000 » »		12-5-930	54,00	Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.		
7-8-930	83,50	» C, de 4.000 » »				OBLIGACIONES			
7-8-930	84,60	» B, de 2.000 » »	84,50	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	600		
4-8-930	84,50	» A, de 1.000 » »	85,80	7-8-930	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	93,00	
7-8-930	86,00	» G, de 100 » »		7-8-930	100,90	Idem id. id.....	600	101,00	
31-7-930	85,00	» H, de 200 » »		7-8-930	109,40	Idem id. id.....	500	109,75	
31-7-930	85,00	4 POR 100 AMORTIZABLE		5-8-930	99,50	Idem del Banco de Crédito Local	600	99,50	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		28-7-930	79,00	Sociedad Gral. Azuc. España...	600		
17-7-930	76,00	» D, de 12.500 » »		14-7-930	90,75	» Serie A.....	500		
6-8-930	75,75	» C, de 5.000 » »	75,50	18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va- } B.....	500	98,25	
6-8-930	75,75	» B, de 2.500 » »	75,50	21-7-930	77,00	Madrid a Ariza..... } C.....	500	4 1/2	
7-8-930	75,50	» A, de 500 » »	75,50	13-5-929	72,50	» 1.ª serie.....	500	3	
7-8-930	75,50	5 POR 100 AMORTIZABLE		13-6-929	71,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.....	500	3	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.....	500	3	
7-8-930	92,10	» E, de 25.000 » »	92,25	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.....	500	3	
6-8-930	92,05	» D, de 12.500 » »	92,40	28-6-926	64,00	» 5.ª serie.....	500		
6-8-930	92,05	» C, de 5.000 » »	92,50			Ayuntamiento de Madrid.			
6-8-930	92,10	» B, de 2.500 » »	92,50	7-8-930	100,00	Obligaciones	500		
5-8-930	92,50	» A, de 500 » »	93,00	28-8-929	90,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		24-7-930	90,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	90,50	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		7-8-930	90,50	Idem id. 1918.....	500	90,75	
9-7-930	88,90	» E, de 25.000 » »	88,75	13-6-930	96,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
7-8-930	88,75	» D, de 12.500 » »				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
6-8-930	88,7	» C, de 5.000 » »		4 por 100 perpetuo al contado.....	69,500	CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO			
7-8-930	89,00	» B, de 2.500 » »	88,75	Idem fin corriente.....	0	París, a la vista, cheque, 50.000 francos a			
7-8-930	88,75	» A, de 500 » »	88,75	Idem fin próximo.....	0	35,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 35,35.			
		DEUDA FERROVIARIA		4 por 100 amortizable.....	14,000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		5 por 100 amortizable.....	5,000				
7-8-930	100,10	Serie A.....	100,10	Acciones del Banco de España.....	7,500				
7-8-930	100,10	» B.....	100,00	Idem del Banco Hipotecario.....	0				
7-8-930	100,10	» C.....	100,00	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0				
				Azucarera.—Preferentes	0				
				Idem.—Ordinarias	14,000				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	69,500				
				Idem id. al 6 %.....	24,000				

OPOSICIONES**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS**

TRIBUNAL DE OPOSICIONES PARA PRACTICANTES EN LAS INTERVENCIONES MILITARES DE LA ZONA DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Relación de los Aspirantes admitidos a las mismas.

- 1.—Aguado Valpuesta, D. Juan.
- 2.—Aguiló Santonja, D. José Ramón (2,10).
- 3.—Alamo Troya, D. Francisco.
- 4.—Alcalá López, D. Vicente.
- 5.—Alcalde Cortijo, D. Leoncio Tomás.
- 6.—Almaraz Cortijo, D. Robustiano.
- 7.—Almodóvar Ginés, D. Gerardo.
- 8.—Andreu Mauriz, D. Aurelio.
- 9.—Aparicio Garrijo, D. Pedro (2,40).
- 10.—Arcopagita Ocariz, D. Simeón.
- 11.—Arjonilla Colomo, D. Francisco.
- 12.—Ayuso Muñoz del Bustillo, don Luis.
- 13.—Bernabé de Blas, D. Juan.
- 14.—Calvo Izquierdo, D. Andrés (PN).
- 15.—Canalejo Castell, D. Antonio.
- 16.—Canto Sánchez (del), D. José Manuel.
- 17.—Castro Fernández, D. Miguel Leopoldo.
- 18.—Carrillo Rodríguez, D. Francisco.
- 19.—Cerezo Díaz, D. Carlos (PN, CP y T).
- 20.—Colomar Serra, D. Pedro (CP y PN).
- 21.—Chicote de Pablo, D. Jesús (T).
- 22.—Delgado Morales, D. Luis (4,80).
- 23.—Díaz Carralero Peña, D. Vicente.
- 24.—Domingo Salvador, D. Juan de Mata.
- 25.—Domingo Simó, D. Ricardo (PN y 5,85).
- 26.—Donaire Belizón, D. Luis Aljedo (2,35).
- 27.—Dorado Luque, D. Luis.
- 28.—Echevarría Irastorza, D. Rufino (10,65).
- 29.—Enguis Fau, D. Manuel.
- 30.—Espinosa García, D. Alfonso (PN y T).
- 31.—Fajardo Morcillo, D. Francisco.
- 32.—Feijóo González, D. Eladino (PN).
- 33.—Fernández Caballero, D. Roman.
- 34.—Fernández Fernández, D. Moisés.
- 35.—Fernández Guirao, D. Antonio.
- 36.—Ferro Nieto, D. Enrique.
- 37.—Fontana Company, D. Ernesto.
- 38.—Funes Millán, D. Luis María.
- 39.—García Casp, D. Bernardo.
- 40.—García Gallegos, D. Luis (PN y T).
- 41.—García Ibernón, D. Jesús (T).
- 42.—García Puerta, D. José.
- 43.—García Ramírez, D. Antonio (PN, CP y T).

- 44.—García Villanueva, D. Raimundo.
- 45.—Gasco Pérez, D. Jesús Daniel.
- 46.—Gentil González, D. Antonio.
- 47.—Gerez González, D. Juan Antonio.
- 48.—Gil Barbero, D. Pelayo.
- 49.—Gómez Ruiz, D. Toribio Cándido (PN, CP y T).
- 50.—Gómez Ruiz, D. Luis.
- 51.—Grijalba Bobadilla, D. Iluminado.
- 52.—Guerra León, D. José.
- 53.—Gutiérrez Martínez, D. Juan.
- 54.—Hernández Martínez, D. Jerónimo.
- 55.—Hernández Navarro, D. Manuel.
- 56.—Herreruela Barrio, D. Ulpiano.
- 57.—Huetas Mato, D. Pablo (PN, CP y T).
- 58.—Hipólito Pinilla, D. Abel.
- 59.—Jiménez Blázquez, D. Santiago.
- 60.—Labairu Sanz, D. Dámaso (PN).
- 61.—Lahuerta Pérez, D. Senén Ignacio (PN).
- 62.—Lamarque Sánchez, D. Francisco de Paula José (4,80).
- 63.—Lidón Ballester, D. José.
- 64.—Lorenzo Villar, D. Manuel (2,40).
- 65.—Madrera Maté, D. Pedro (2,40).
- 66.—Martínez López, D. Bernabé (CP, PN y T).
- 67.—Mateos García, D. Dorotheo (T).
- 68.—Mayo Martínez, D. Angel.
- 69.—Mesa Hernández, D. Luis.
- 70.—Miguel Aceituno, D. Víctor Agustín.
- 71.—Miguel Laria, D. José Luis (3,60).
- 72.—Mogio Velardo, D. Eusebio (PN).
- 73.—Molina Mata, D. Sandalio Teófilo.
- 74.—Mourin García, D. Manuel María.
- 75.—Muñiz Cordero, D. Honorio (PN y CP).
- 76.—Muñoz Roldán, D. Ramón (4,80).
- 77.—Nofuentes Iznardi, D. Francisco.
- 78.—Pajuelo Díaz, D. Juan.
- 79.—Palacios Cañadas, D. Francisco.
- 80.—Palacios Martos, D. Antonio (CP).
- 81.—Paniagua Barayón, D. Germán (2,40).
- 82.—Parada García, D. Salvador (PN y 2,40).
- 83.—Pardo Ros, D. Andrés.
- 84.—Parra Cabezas, D. Cándido.
- 85.—Pastor Junquera, D. Miguel.
- 86.—Pastor de la Peña, D. Alipio.
- 87.—Perales Sandoica, D. José.
- 88.—Pereña Hernández, D. Celso.
- 89.—Pérez Martínez, D. Pedro Alcántara Antonio.
- 90.—Prada Vidal, D. José de.
- 91.—Prast González, D. José.
- 92.—Pueyo Martín, D. Raimundo del. (PN).
- 93.—Ramos Martín, D. Fructuoso.
- 94.—Ramos Morote, D. Pascual.
- 95.—Rancaño Hernández, D. Julio (4,80).
- 96.—Redondo Gago, D. Teodoro.
- 97.—Reguera Rodríguez, D. Ricardo.
- 98.—Rey Ciauriz, D. Vicente Florentino (11,85).
- 99.—Rodríguez Acriaga, D. Francisco (CP).
- 100.—Rodríguez Blanco, D. Basilio Pascasio.

- 101.—Rodríguez Galván, D. Rafael.
- 102.—Rodríguez Ramos, D. Antonio.
- 103.—Rodríguez Rodríguez, D. José (PN).
- 104.—Román Vallés, D. José.
- 105.—Ronco Guillén, D. Arturo (9,60).
- 106.—Ropero Sánchez, D. Regino José María (PN).
- 107.—Ros Cañada, D. Jesualdo Antonio (2,40).
- 108.—Rubio Delgado, D. José María.
- 109.—Ruiz Galán, D. Manuel.
- 110.—Sabao Rodríguez, D. Santiago (CP).
- 111.—Rozano Vera, D. José (CP).
- 112.—Sampietro Modrego, D. Francisco (T, CP, PN y 4,80).
- 113.—Sánchez Aisa, D. Cipriano.
- 114.—Seguí Sánchez, D. Alfredo.
- 115.—Silva Cernuda, D. Angel (Debe especificar qué título es el que posee).
- 116.—Simón Corral, D. Victoriano.
- 117.—Simón Pimulter, D. Felipe.
- 118.—Torrado Gamero, D. Segundo.
- 119.—Urien Torres, D. Tomás (2,40).
- 120.—Valor López, D. Plácido.
- 121.—Veiga Martínez, D. Vicente (PN, CP y 11,25).
- 122.—Villamor Ruiz, D. Juan Ernesto (2,40).

Las letras colocadas después de los nombres se entenderán por la falta de: Partida de nacimiento: PN.

Certificado de carecer de antecedentes penales: CP.

Título: T.

Las cantidades, el valor de las pólizas omitidas.

La admisión de los aspirantes a quienes falte algún requisito de los expresados, queda condicionada a la presentación de los mismos antes del día 15 de Septiembre próximo y, en todo caso, al resultado del reconocimiento médico a que deberán someterse por el Facultativo que designará el Tribunal; para lo cual se presentarán el día 15 de Septiembre en la Dirección general de Marruecos y Colonias, a las doce de la mañana.

Las solicitudes de D. Antonio Candeo Souto y D. Rafael Juliá López no son tomadas en consideración por no reunir las condiciones exigidas; la de D. Jesús Bolinaga, por no estar debidamente formulada y desconocerse su domicilio; y las de D. Primitivo Gallo Marina y D. Felipe Ramos Loartes, por haber retirado los interesados su documentación, desistiendo de presentarse al concurso.

Los concursantes que resulten definitivamente admitidos, como consecuencia de la documentación aportada y certificaciones facultativas de aptitud, darán comienzo a sus ejercicios en el lugar y hora que previamente se designe en anuncio expuesto en la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Los actuantes deberán presentar justificación personal y recibo de haber abonado los derechos de examen; quedando advertidos que de no concurrir a las horas que se les marca serán eliminados.

Madrid, 5 de Agosto de 1930.—El Secretario del Tribunal, José Díaz Núñez.—V.º B.º, el Presidente, José Asensio Torrado.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo en Sahagún y Matallana de Valmadrigal (29 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la oficina del Ramo en Sahagún, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre Villanueva de los Infantes y Albaladejo (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.150 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y Estafeta de Villanueva de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904,

hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Ciudad Real, el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Director general, Rio Tovia.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Orense, Sanlúcar, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopio de piedra machacada, para los kilómetros 410 y 416 al 418, de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 5.169,09 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930, que importa 2.553,12 pesetas, y otra que se abonará en el año 1931, que asciende a 2.615,97 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, y la fianza provisional de 156 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 25 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina; debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744, de 5 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y rectificado en la del siguiente día, con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, y en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que, al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abo-

nar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras, o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el "Boletín Oficial" de 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 5 de Agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

S—1448

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Acordado por esta Junta la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras que comprenden el depósito general y otros accesorios del proyecto de aducción de las aguas de Yacinen a esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 205.550,57, se hace público, por medio del presente anuncio, que el expresado acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre próximo, a las doce, en el salón de actos de esta Corporación, calle Héroes de Alcántara, número 1.

La referida subasta se efectuará en la forma que indica el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

El Tribunal de subasta estará presidido por el Sr. Presidente de esta excelentísima Junta municipal o Vicepresidente en quien delegue.

Las proposiciones habrán de presentarse en la oficina de intervención de esta Corporación, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" al 10 de Septiembre próximo, en días laborables, de nueve a catorce, y habrán de ajustarse al siguiente modelo:

Don ... vecino de ..., con residencia en ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta ciudad, de fecha ..., en periódicos locales y anuncios insertos en los sitios de costumbre, para la licitación de las obras que comprende el proyecto de construcción de un depósito general para la aducción de aguas de Yacinen a Melilla y obras accesorias, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos que constituyen el proyecto de estas obras, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y documentos antes mencionados, con la baja del ... (en letra) por ciento de los precios indicados en el referido proyecto.

El depósito provisional que se exige a los licitadores asciende a 9.345,45 pesetas, y la fianza definitiva que habre de presentar el rematante es el 10 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será desde el día del remate hasta la recepción definitiva de la obra.

El plazo para la ejecución de las obras será de siete meses, y los pagos se harán en virtud de certificaciones expedidas por el facultativo de la Corporación, a las cuales acompañará siempre la relación y cubrición de las

obras ejecutadas que sirvan de base para la certificación.

Los poderes podrán ser bastanteados por cualquier letrado, con ejercicio en la localidad.

Los pliegos de condiciones, con todo el proyecto de la obra, se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Excm. Junta, donde podrán ser consultados por cuantas personas lo deseen.

Melilla, 5 de Agosto de 1930.—El Presidente, C. Lobera. S—1509

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En el anuncio de fecha 5 del actual, correspondiente a la vacante de la Sección graduada de niños de San Ildefonso, de esta provincia, por oído se dejó de advertir que puede ser solicitada por el turno tercero, o sea por derecho de consortes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia a 7 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Tamayo. P—1074

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

El Tribunal provincial Contencioso-administrativo de León remite a este Gobierno civil la siguiente certificación:

"Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Victorino Flórez, en nombre y con poder de D. Florencio Prieto Lera, vecino de Luyego, contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha 7 de Febrero último, ordenando la cesación inmediata en el aprovechamiento de agua del río Duerna y en la producción de energía eléctrica, y a que destruya las obras realizadas, este Tribunal, con fecha 2 de Noviembre de 1928, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer del asunto que motiva la demanda de autos, por envolver materia atribuida al conocimiento de los Tribunales ordinarios, sin especial declaración en cuanto a costas; y una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de su origen"

Contra cuyo fallo se interpuso recurso de apelación ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, que, a su vez, dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de 2 de Noviembre de 1928, la cual declara firme y subsistente, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante."

El Excmo. Sr. Gobierno civil con la anterior sentencia, ha acordado se remita a los propios Juzgados.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Gobernador civil, (legible). P—1073

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito intransmisible, número 155.467, de pesetas nominales 10.000, en obligaciones de Deuda municipal de Barcelona al 6 por 100, expedido por esta Sucursal en 30 de Mayo de 1927 a favor de D. Jaime Palema Raventós, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de Junio de 1930.—El Secretario, G. Rivera.

X—3135

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS

Esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones de la misma que el día 15 del corriente mes de Agosto se abonará el cupón número 2 de las obligaciones correspondientes a la emisión de 1929, con deducción de los impuestos legales.

El pago se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo, y en sus filiales de San Sebastián, Barcelona y Bilbao; en Oviedo, en el Banco Herrero; cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 8 de Agosto de 1930.—Mánuel Martínez Angel.

X—3125

COMISION PROVINCIAL DE CASTELLON

Convocatoria para cubrir la plaza de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales.

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 15 del actual mes, ha acordado que se anuncie el oportuno concurso para la provisión del cargo de Ayudante de la Dirección de Obras y Vías provinciales, dotado con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 3.000 pesetas de gratificación fija y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes, con cargo a la subvención del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 153 del Estatuto provincial, se fijan, para optar al concurso, las siguientes bases:

1.º Los solicitantes deberán poseer el título de Ayudante de Obras públicas o el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y solicitarán la plaza en instancia dirigida al Presidente de la Diputación provincial, acompañada de cédula personal y reintegrada con

una póliza de 1,20 pesetas y timbre especial de esta Diputación de 0,25 pesetas.

- 2.º A la instancia acompañarán:
- a) Certificado de nacimiento, debidamente reintegrado y legalizado.
 - b) Idem de carencia de antecedentes penales, reintegrado.
 - c) Idem de buena conducta, debidamente reintegrado.
 - d) Idem académico de haber terminado la carrera, en defecto del título.
 - e) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
 - f) Certificación de trabajos que haya realizado o dirigido.
 - g) Y cualquier otro documento que los solicitantes consideren como mérito para poder ser agregado al concurso.

Las instancias serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación provincial dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", descontados los inhábiles o festivos.

La escala de méritos que ordena establecer el artículo 153 del Estatuto provincial será la siguiente:

1.º Haber intervenido en la redacción de proyectos de carreteras o caminos vecinales, estudio de ferrocarriles o en obras de construcción o reparación de los mismos.

2.º Haber prestado servicio al Estado, Provincia o Municipio relacionados con carreteras o caminos.

3.º Haber intervenido en obras de reconocida importancia.

4.º En caso de que entre dos o más de los solicitantes concurren iguales méritos, a juicio de la Comisión provincial, se dará preferencia al de mayor antigüedad.

Castellón, 13 de Julio de 1930.—El Presidente, José Castelló y Tárrega.

X—3120

LA MUTUAL LATINA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Asociación de vida de 1918, que administra la entidad de seguros La Mutual Latina, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 9 de Agosto de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, M. Enriquez.

X—3133

CONTRATAS GENERALES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud del artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para tratar de la adquisición del contrato para la ejecución de las obras en el ferrocarril Zamora-Oviedo, comprendidas entre San Pedro de las Herrerías y Pedralba

La Junta se celebrará en el domicilio social (Alcalá, 75) el día 25, a las cuatro de la tarde.

En segunda convocatoria, si a ella hubiese lugar, se celebrará la Junta al siguiente día, en el mismo lugar y a la misma hora.

Madrid, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Julio Rasilla Salgado.—Visto bueno: el Presidente, Luis Ayesta Manchola. X—3126

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de bonos de liquidación sin interés de la línea de Asturias, Galicia y León, correspondiente al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, celebrado el día 4 del actual mes de Agosto ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra y Bermejo, han resultado amortizados los siguientes:

Línea de Asturias, Galicia y León.

667 bonos de liquidación sin interés, números:

9.201 a 9.300	28.901 a 29.000
9.501 a 9.600	38.701 a 38.800
15.401 a 15.500	41.101 a 41.200
17.501 a 17.567	

Los poseedores de estos bonos podrán efectuar el cobro de su importe, a partir del día 1.º del próximo mes de Octubre, en los puntos que a continuación se expresan:

En Madrid, en el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, 1.

En Barcelona, en la Oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la Oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Santander, en el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 5 de Agosto de 1930.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—3088

"LA CATALONIA ASEGURADORA"

Lema adoptado por el Asegurador don José Almirall, de quien es propiedad.

(Seguros).—Ramo de Enfermedades.

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos...	25.794,73
Valores mobiliarios en depósito	6.015,00
Total	31.809,73

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	28.628,74
Reservas técnicas.....	2.135,00
Saldo acreedor.....	1.045,99
Total	31.809,73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Pagado por siniestros.....	20.296,00
Pagado por gastos de Administración	18.590,64
Reserva para siniestro pendiente	2.135,00
Quebranto sobre valores.....	281,25
Saldo acreedor.....	1.045,99
Total	42.348,88

HABER

Reserva del ejercicio anterior	3.457,00
Primas	38.660,20
Cupones	231,68
Total	42.348,88

Barcelona, 31 de Diciembre de 1929.—El Director-proprietario, José Almirall. X—3121

UNION PROTECTORA

Seguros sobre enfermedades. Barcelona.

Balance en 31 de Octubre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	29.196,15
Crédit Lyonnais: c/c a la v/.	1.085,00
Fondos públicos del Estado español	5.020,75
Representantes: saldo deudor	546,95
Mobiliario: valor en esta fecha	1.672,78
Total	37.521,63

PASIVO

Capital dedicado al negocio...	25.000,00
Obligaciones a pagar.....	2.279,55
Saldo	10.242,08
Total	37.521,63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros	63.240,55
Gastos generales.....	40.428,09
Comisiones abonadas.....	4.359,15
Honorarios médicos.....	2.170,10
Impuestos y contribución...	1.814,68
Impresos	1.058,20
Pérdida del cambio en valores	122,75
Amortización mobiliario.....	295,19
Créditos incobrables.....	262,55
Saldo	10.242,08
Total	123.993,34

	Pesetas.
HABER	
Saldo anterior.....	18.665,74
Primas del ejercicio.....	104.004,55
Cupones de los valores en Cartera	161,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y de pago del ejercicio anterior	3.162,00
Total	123.993,34

El Director-proprietario, José Egido. X—3134

UNION PROTECTORA, S. A.

Seguros sociales.—Barcelona.

Balance en 31 de Diciembre de 1929.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	8.245,70
Banco de Vizcaya: c/c a la vista	43.500,00
Fondos públicos del Estado español	5.031,25
Representantes: saldo deudor	315,15
Mobiliario: valor en esta fecha	9.680,00
Impresos: existencia en esta fecha	4.125,02
Cartera de "Unión Protectora"	29.225,00
Gastos constitución Sociedad	2.504,95
José Egido: saldo deudor....	920,82
Saldo	1.873,35
Total	105.421,20

PASIVO

Capital social suscrito completamente desembolsado.	100.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y de pago.....	5.149,80
Obligaciones a pagar.....	271,40
Total	105.421,20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros	12.720,00
Gastos generales.....	5.758,95
Honorarios médicos.....	504,30
Comisiones abonadas.....	1.900,60
Impresos	1.321,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación y de pago	5.149,80
Total	27.354,65

HABER

Primas del ejercicio.....	25.432,70
Cupones de los valores en Cartera	48,60
Saldo	1.873,35
Total	27.354,65

El Director-Gerente, José Egido. X—3134 bis.

GRAN EMPRESA SAGARRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 7.º del artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 23 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Real Cinema, plaza de Isabel II, 6.

Será objeto de la misma:

1.º La discusión y aprobación, en su caso, por los señores accionistas de la proposición que presente el Consejo de Administración relativa a la modificación del capital social.

2.º La modificación del artículo 21 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 11, 22, 13 y 14 de los Estatutos en orden a la posesión de acciones en número bastante para tener derecho de asistencia, y el depósito de las mismas en la Caja social, bien directamente o mediante resguardo expedido por cualquier Banco de reconocida solvencia.

Dado el objeto de esta convocatoria, se ha de tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 168 del Código de Comercio en cuanto a la parte de capital precisa para que los acuerdos adoptados por los socios sean eficaces.

Si no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día, a las seis de la tarde.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Urgoiti.

X—3123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en mérito de expediente promovido por D. Gonzalo Madir Ponsati, para que se le declare heredero único abintestato de su hermano Juan, natural y vecino de San Jacinto de Palafrugell, en donde falleció el 11 de Abril último, se anuncia la muerte intestada de dicho causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que el instante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en La Bisbal a 24 de Julio de 1930. El Secretario, Juan Brusés.

X—3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROÑO

D. Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Rita Rubio del Valle, asistida de su esposo D. Mario Bernedo Fernández, expediente de declaración de ausencia de su hermano D. Agustín Emilio Rubio del Valle, del cual no se tiene noticia alguna desde hace más de diez años, en que se encontraba en la Isla de Cuba desde hace más de veinte años, sin dejar persona alguna encargada de sus bienes, por lo que, por auto de 23 de Octubre último, se declaró la ausencia en igno-

rado paradero del D. Agustín Emilio Rubio del Valle, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid"; habiéndose conferido en el interin la administración de los bienes del citado D. Agustín Emilio Rubio del Valle a su hermano político D. Mario Bernedo Fernández, previa prestación de fianza metálica en cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado, y previniendo a los que se crean con mejor derecho a la administración de los bienes del ausente, consistentes en efectos públicos y partición de inmuebles, sitos en esta ciudad, que tienen un valor de 15.010 pesetas 80 céntimos, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

El presente edicto se publicará por tercera y última vez en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 22 de Mayo de 1930.—El Juez, Martín Norberto Castellanos.—De su orden, Jesús Alfeirán Taboada.

X—3124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, en el procedimiento sumario que en la forma prevenida en el artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramita a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, a nombre de D. Cipriano Móstoles Roquero, para la efectividad de préstamos garantizados por D. Manuel Guzmán Fernández, con hipoteca sobre una finca urbana, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa sita en esta Corte y su calle de Don Quijote, número 17 provisional, que consta de cuatro plantas. Linda: por su frente, en línea de 14 metros, con dicha calle de Don Quijote; por la derecha entrando, en línea de 28 metros 50 centímetros, con casa de D. Manuel Guzmán; por la izquierda, en línea de 28 metros 50 centímetros, con solares números 2 y 3, propios de D. Manuel Guzmán, y por la espalda, en línea de 14 metros, con casa en construcción, propia del repetido D. Manuel Guzmán. Ocupa una superficie de 343 metros cuadrados, equivalentes a 4.417 pies y 84 décimas de otro, también cuadrado.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Madrid), el día 6 de Septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores que la finca referida sale a subasta por el tipo de 80.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación; que no se

admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del peticor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, Ricardo Gómez.

X—3127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, por providencia de hoy, ha admitido demanda de mayor cuantía incoada por el Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña María Luisa Alvarado Medina, contra los herederos de D. Enrique Gallo Bugué, sobre otorgamiento de una escritura y otros extremos, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia, a instancia de la parte actora, se emplaza por medio de esta cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a los herederos de D. Enrique Gallo Bugué, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan ante el referido Juzgado, personándose en forma en dichos autos; previniéndoles que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, (ilegible).

X—3131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente promovido ante este Juzgado, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, por D. Antonio Pérez Martínez, siendo también parte el Sr. Fiscal municipal, sobre unión de apellidos, se ha acordado publicar por edictos la solicitud formulada por dicho D. Antonio Pérez Martínez, mayor de edad, casado, Médico, con ejercicio en la plaza de Nicolás Salmerón, número 20, el cual expone: que en unión de su padre se dedica a la especialidad de obstetricia y ginecología, conociéndosele a este último por su clientela por su segundo apellido, o sea Roldán, y que, dada esa costumbre, mucha clientela de su padre, a la que el Sr. Pérez Martínez asiste actualmente, le conocen por Roldán, lo cual ha hecho que se inscriba,

aunque ilegalmente, en el Colegio de Médicos como Antonio Pérez Roldán y Martínez, y queriendo estar dentro de la legalidad, solicita le sea concedido unir el segundo apellido de su padre al primero, obteniendo de ese modo grandes ventajas, que le beneficiarán en el ejercicio de su carrera; pues su padre, después de muchos años de ejercicio profesional, ha logrado cierto nombre, que el exponente sigue acreditando y utilizando su segundo apellido, que en realidad le pertenece, pero no en el orden de que hace uso de él; no dudando de que le será concedido hacer uso legalmente de los apellidos Pérez-Roldán y Martínez.

A fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado y Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número 1, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, pongo el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en esta capital en 5 de Agosto de 1930. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez municipal e interino de primera instancia, (legible).

X-3136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador D. Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de D. Eusebio Rubio Santamaría, contra D. Federico Tárrega Herráez y D. Luis Mélida Labaig, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 26.722 pesetas con 57 céntimos, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 32.594 pesetas 35 céntimos, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un solar sito en esta villa y Corte, con fachada a la calle de Arriaza, esquina a la de Irún, sin número determinado; linda: por su frente, al Oeste, en línea de 15 metros 10 centímetros, con la calle de Arriaza; por la derecha, al Sur, en línea de 19 metros 50 centímetros, con la parcela número 7 de las en que se divide la finca total; por la izquierda, al Norte, en línea de 14 metros, con la calle de Irún, y por el Este o testero, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la parcela que a continuación se describe adquirirán los Sres. Tárrega y Mélida. Las líneas descritas comprenden una superficie de 297 metros cuadrados 72 centímetros, equivalentes a 3.334 pies cuadrados y 63 décimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 8 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la indicada suma; que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo li-

citador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Julio de 1930.—El Secretario, P. S. Ramón Anguila.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (legible).

X-3128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 30 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por D. Alfonso Cos-Gayón Abela, contra D. Mariano Fernández Sanz y D. Manuel Ibáñez Sanz, que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta en la suma de 550.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura 19 de la escritura que sirve de base al juicio, de la finca siguiente:

Un solar en esta Corte, en la calle de Vallehermoso, sin número, de extensión superficial de 443 metros cuadrados, equivalentes a 5.770 pies cuadrados, con 21 centímetros que linda por su frente, orientado al Este, en línea de 14 metros, con calle de Vallehermoso; por la derecha enterrado, o Norte, en longitud de 22 metros, con finca de D. Marcial Martín por la espalda y Oeste, en línea de 11 metros, con otra del Sr. Marqués del Llano de San Javier, y por la izquierda o Sur, en otra línea de 32 metros, con finca de la que se segregó este solar, perteneciente a doña Juana Bravo, en 20 metros, y con solar que se separó del que se describe y que pertenece a los Sres. Fernández e Ibáñez.

El remate se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Septiembre próximo, a las doce; previniéndose que no se admitirán posturas inferiores a las 550.000 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Julio de 1930.—El Secretario, (legible).—V.º B.º: el Juez, (legible).

X-3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Coscujo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, tramitados en este Juzgado con el número de turno 78 del año 1930, promovidos por el Procurador D. Ferrnando Sastain, en representación del Banco Guipuzcoano, contra D. Manuel Ibáñez, en reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y por el 75 por 100 de la suma de 100.000 pesetas, que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de 75.000 pesetas, la siguiente finca:

Extensión de terreno situada en la ciudad de Barcelona, Sección segunda, o de don Martín de Provensals, de cabida de 52.890 palmos y 20 céntimos cuadrados, equivalentes a 2.666 metros y 32 centímetros cuadrados; linda por el Norte, parte con terreno adjudicado a doña Margarita de Bobadilla, parte con el adjudicado a doña Pilar de Bobadilla y parte con el adjudicado a don Luis de Bobadilla por Mediodía, con tierras de D. José Alier; a Oriente, con el terreno de D. Luis de Bobadilla, y a Poniente, con tierras de D. Buenaventura Giras. Adquirió esta finca doña Concepción de Bobadilla en virtud de la escritura de división y adjudicación que en 23 de Enero de 1905 autorizó el Notario de Barcelona D. Miguel Martí y Bella, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Barcelona, en el tomo 899 del archivo, libro 320, folio 199, finca número 7.816, inscripción primera.

Cuyo segunda subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, situada en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta capital, a las once de la mañana del día 15 de Septiembre próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior a las 75.000 pesetas por que sale a subasta dicha finca; que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o depositar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 en efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará de manifiesto en Secretaría del referendario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de Agosto de 1930.—El Juez, Pablo Santolaya.—El Secretario judicial, Licenciado Pedro Buenechea.

X-3120

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.716

ABAD FERNANDEZ, Gregorio; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bustillo, número 24, bajo; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, con el número 1.932, instruido contra el mismo.

4.717

AGUEDA CAMPOS, Flora; hija de Isidro y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.395, instruido contra Ildefonso Bermejo.

4.718

AGUEDA CAMPOS, Florentina; hija de Isidro y de Petra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.313, instruido contra Ildefonso Bermejo.

4.719

ALCALA PINEDA, José; hijo de Vicente y Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz, número 9, tercero; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.934, instruido contra el mismo.

4.720

ALTOZANO NOGALES, María; hija de Eugenio y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San

Mateo, número 6; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.316, instruido contra la misma.

4.721

ALVAREZ COJADAS, Jesús; hijo de José y de Bárbara; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Julia Arregui; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.437, instruido contra el mismo y otro.

4.722

ALVARO GOMEZ, Amparo; hija de Miguel y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Avila, número 30, segundo centro; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.938, instruido contra la misma y otro.

4.723

BENITO ESTEBARAN, Pedro; hijo de Zoilo y Matea, sin domicilio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, para ser oído, como denunciado, en causa por hurto de un tubo de hierro a la Compañía del Gas, instruida por dicho Juzgado bajo el número 279 del corriente año.

8492

4.724

BERMEJO GUERRERO, Ildefonso; hijo de Cayo y de Matilde; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40, primero izquierda; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.313, instruido contra el mismo.

4.725

BERMEJO GUERRERO, Ildefonso; hijo de Cayo y de Matilde; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, números 38 y 40; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.395, instruido contra el mismo.

4.726

BLANCO FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Haro, número 47, bajo; comparecerá el día 16 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 727, instruido contra Niceto Rubio y otros.

4.727

CAMARA JIMENEZ, Esteban; hijo de Cristino y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 34; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 1.906, instruido contra el mismo y otro.

4.728

CARDENAL DEHESA, Eduardo; hijo de Julio y de Anastasia; domiciliado últimamente en Madrid, Lavapiés números 2 y 5; comparecerá el día 16 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.125, instruido contra Vicente Blanco.

4.729

CASTAÑEDA ARGUESO, Ramiro; hijo de Gregorio y de Balbina; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 73; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.818, instruido contra el mismo.

4.730

CHEBANA FIANZ, Leandro; domiciliado últimamente en Madrid, Andrés Mellado, número 9; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 696, instruido contra el mismo y otro.

4.731

DESCONOCIDOS; se cita a los ocupantes del automóvil marca Wipsett, cerrado, pequeño, color guinda, que sobre las siete de la mañana del día 25 de Julio último marchaba por la carretera general de Málaga a Bailén, en dirección a Granada-Málaga y por el sitio conocido por el Tesorillo, del término municipal de Alfarnate, situado en el kilómetro 512 de la expresada carretera, en donde cruzó en dirección contraria con la camioneta matricula de Granada número 2.034,

que iba ocupada por varios trabajadores, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar (Málaga), sito en la calle del Pósito, número 8, para recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 37 del corriente año, sobre lesiones.

8411

4.732

DIAZ RODALES, Andrea; de veintidós años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, plaza del Carmen, número 1, piso primero; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, para ampliarle la declaración que tiene prestada en causa, por hurto, número 947 de 1929, instruida contra Luisa Ventosa Rodríguez.

8487

4.733

ECHASTI CANIENZA, José Manuel; hijo de José Manuel y de Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Montera, número 18, tercero (pensión Lozano); comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.498, instruido contra el mismo.

4.734

FERNANDEZ BLANCO, Enrique; hijo de Alfonso y de Fausta; domiciliado últimamente en Madrid, Bolívar, número 4, primero izquierda; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.229, instruido contra José Pérez.

4.735

FERNANDEZ SANCHEZ, Consuelo; hija de Francisco y Balbina; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Barco, número 3, primero; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y riña, con el número 1.894, instruido contra la misma.

4.736

GALINDO, Félix; domiciliado últimamente en Segovia, calle de San Esteban, número 10; comparecerá el día 16 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 1.130, instruido contra el mismo.

4.737

GARCIA ENCINAS, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 11; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oída, sin juramento, en causa, por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 500 del corriente año; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8490

4.738

GARCIA HUERTAS, Juan; hijo de Vicente y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Aragón, número 50, segundo derecha; comparecerá el día 9 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.831, instruido contra el mismo.

4.739

GARCIA MENDEZ, Felipe; de setenta y dos años de edad, casado, domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de Moret, número 4, principal, travesía; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albarracín, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se instruye en dicho Juzgado bajo el número 11 del corriente año, sobre robo.

8446

4.740

HERNANDEZ DIAZ, Emilia; hija de Florencio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alvarez de Castro, número 11; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 4.226, instruido contra Melchor Denio.

4.741

JANEIRO PARDO, José; hijo de Elias y de Piedad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 115, segundo; comparecerá el día 16 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas con el número 2.172, instruido contra el mismo y otra.

4.742

JIMENEZ MARTIN, Urbano; hijo de Pio y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, travesía de las Beatas, número 8, bajo; comparecerá el día 16 de Septiembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del dis-

trito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, con el número 1.135, instruido contra el mismo y otro.

4.743

JOUFFRES, Elena; hija de Pablo y de Leontina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Jardines, número 14; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación, número 1.898, instruido contra Ramiro Castañeda.

4.744

LOS PARIENTES más próximos de Frederick Deutsch, de cincuenta y tres años de edad, natural de Riga (Latvia), Alemania, marinero del vapor "Blackhill"; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, con el fin de ser oídos en sumario número 123 de 1930, que se sigue por muerte del Frederick Deutsch, ocurrida el 15 de Julio último y hacerles, además, el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

8408

4.745

LOZANO GARCIA, Librado; hijo de Mariano y Catalina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 64, bajo; comparecerá el día 12 de Septiembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, núm. 1.922, instruido contra el mismo.

4.746

MARTIN DE PEDRO, Manuel; hijo de Nicasio y de Benedicta; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Progreso, 17, bajo; comparecerá el día 9 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.875, instruido contra el mismo.

4.747

MEDIANTE NOCEDA, Marcial; hijo de Manuel y de Laura; domiciliado últimamente en Madrid, paseo del Prado, número 23, piso cuarto centro; comparecerá el día 11 de Septiembre próximo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.316, instruido contra el mismo y otra.

4.748

MENCÍAS GONZALEZ, Manuel; hijo de Ambrosio y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de la Florida, número 7, segundo A; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, con el número 1.920, instruido contra el mismo y otra.

4.749

MORETA, José; mayor de edad, casado con Isabel Xiques Vila, vecino de San Juan de las Abadesas, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días de publicada la presente, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá para recibirle declaración en el sumario número 17 de este año, que se sigue en el mismo, sobre estafa y desobediencia, contra su referida esposa y otro; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

8428

4.750

NICOLAS FRIEDE, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, 46, piso tercero izquierda, se le cita para que el día 2 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 819; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.751

ORTIZ LAZCANO, Amparo; hija de Lorenzoy y de Arsenia, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de Eduardo Dato, 8; comparecerá el día 9 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.834, instruido contra la misma.

4.752

PEREZ ABASCAL, José; hijo de Manuel y de Jerónima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Roque, 20 vaquería; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.437, instruido contra el mismo.

4.753

PLAZA, Rafael; domiciliado en Madrid, calle de Vallehermoso, 4; comparecerá el día 12 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte.

sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 793, instruido contra el mismo.

4.754

POMPA BADAJOZ, Leandro Juan José; hijo de Braulio y de Mónica, domiciliado últimamente en Madrid, Torrecilla del Leal, número 21, segundo; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas y malos tratos con el número 1.899, instruido contra el mismo.

4.755

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Pablo y de Ana, domiciliado últimamente en Carrión de Calatrava; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.897, instruido contra el mismo y otro.

4.756

RUBIO GARCIA, Niceto; hijo de Modesto y de Julia, domiciliado últimamente en Madrid, hotel Gran Via; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 727, instruido contra el mismo.

4.757

SANCHEZ ALICES, Juan; de treinta y un años de edad, músico, domiciliado últimamente en Palencia, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para ampliarle la declaración prestada en causa número 40 del año actual, sobre atentado a un Agente de la Autoridad; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

8503

4.758

SENJO GOMEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Madrid, General Pardiñas, número 18; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 606, instruido contra el mismo y otro.

4.759

VARGAS VAZQUEZ, José; vecino de Badajoz; Fernando Silva Vargas, representa tener veintitantos años y viste sombrero de ala grande, chaqueta fina, oscura; estatura regular, moreno, vecino de Navezuclas, y Manuel Pérez López, vecino de Cabezabellosa

y cuyo actual paradero se ignora; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración y ser oídos, respectivamente, en el sumario que se sigue con el número 58 de 1929, por hurto de una yegua; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8413

4.760

VELASCO HERRAINZ, Fernando; hijo de Antonio y de Elisa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 8, segundo; comparecerá el día 11 de Septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.520, instruido contra el mismo.

4.761

VILLANIETO, Alonso; con su representante legal, domiciliado últimamente en Fuencarral, se le cita para que el día 2 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 616; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.763

VILLA SMIT, Rosa; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá el día 13 de Septiembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 2.579, instruido contra "El Chenchó".

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.157

ALIAGA ISIGO, Juan; que vivía últimamente en Barcelona, calle Concor-

dia, 72, procesado en méritos de sumario número 491 de 1930 por estafa; comparecerá en el término de octavo día ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha ciudad, para ser reducido a prisión y recibirsele indagatoria, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

8406

5.158

ARCONA CHAMIZO, José; natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, 1, primero, primera; condena en expediente administrativo de la Delegación de Hacienda en causa número 117 de 1930, sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8462

5.159

BARQUERO DOMINGO, Juan; natural de Cariñena (Zaragoza), de estado casado, profesión del comercio, de sesenta y un años, hijo de Juan y Cirila, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventura de la Vega, 9, bajo, procesado por estafa, sumario 907 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, al objeto de reducirle a prisión.

8482

5.160

BENAGES TOLOSA, Manuel, alias "Gironés"; de unos treinta años, estatura mediana, cara afeitada, robusto, viste traje negro, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de hurto de 850 pesetas, en causa número 140/930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

8429

5.161

CAMACHO FERNANDEZ, Antonio Salvador; de cuarenta y cinco años, soltero, natural y vecino de Algarinejo, hijo de Antonio y de Antonia, alpargatero, penado en causa número 98 de 1928, sobre hurto, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Baza dentro del término de diez días para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades a que haya lugar.

8465

5.162

CARLES FAJUELA, Alfonso; hijo de Pedro y de María, natural de Campdevanó, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Marqués del Duero, 105 y 107, quinto, procesado en causa número 317 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8463

5.163

CASINOS SOGUES, Antonio; natural de Villarreal, de unos veintitrés años, de estatura regular, moreno, con dientes picados, faltándole varios en la mandíbula superior, vistiendo traje, zapatos y corbata negros; y Moltó Bayona, Josefa; de unos veintisiete años, baja, regordeta, con pelo negro cortado, peinada con raya al lado, y de ojos oscuros, y cuyos paraderos se ignoran, procesados por el delito de hurto, causa número 91-1930, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán o serán presentados ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducidos a las Cárceles de dicha ciudad, como presos, provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serles notificado el auto de procesamiento y ser reducidos a prisión en la expresada causa que se les sigue; con la prevención de que si no comparecen ni son presentados o habidos serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8468

5.164

DAVILA ROCHA, Rafael; hijo de Melchor y María del Carmen, natural y vecino de Quintana de la Serena, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Lora del Río, calle Santa María, 40, procesado por hurto, causa 17, año 1930, seguida en el Juzgado de Lora del Río; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que haya lugar de la presente en los periódicos oficiales, para constituirse en prisión.

8419

5.165

FERNANDEZ CASTANON, José; natural de Cabañaquinta (Asturias), de veintiséis años, de estado soltero, profesión mecánico, hijo de Domingo y Serafina, domiciliado últimamente en Burgos, procesado por el delito de hurto en la causa número 90 del año 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

8409

5.166

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Cabo de Gata (provincia de Almería), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta años, hijo de Juan Antonio y de María, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Villalatas, procesado por hurto en causa número 59 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8477

5.167

GARCIA FAGUNDEZ, José; de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Manuela, natural de Ferreruela, domiciliado últimamente en Muelas de los Caballeros, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente para constituirse en la prisión, decretada en el sumario que se sigue contra él, por hurto, con el número 6 del corriente año; apercibido de ser declarado rebelde si no lo verifica.

8407

5.168

JIMENEZ MUNOZ, Rafael; de treinta y cinco años de edad, alto, delgado, moreno, que viste traje anegado y alpargatas negras con piso de goma; natural de Burgos, y Mariano San Antolin, de treinta y nueve años, natural de Palencia, de estatura baja, que viste traje anegado, como el anterior, y ambos bien parecidos, y quincalleros ambulantes; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, como procesados en el sumario que en el mismo se sigue con el número 60 del corriente, por tenencia de útiles destinados para el robo y otros hechos, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del dicho partido, notificarles el auto de procesamiento y prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no verificarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8416

5.169

GOMEZ ELVIRA, Pascual; natural de Ocaña, hijo de Manuel y Cecilia, de estado soltero, profesión carrocerero, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 19, bajo; procesado por chantaje, en el sumario número 556 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la superioridad y llevarla a efecto.

8493

5.170

GONZALEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Córdoba, hijo de Rafael y Josefina, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en el Paseo de España, número 2 (Puente de Toledo); procesado, por tentativa de hurto, en el sumario número 418 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rivas y Martí, a fin de notificarle el auto de prisión decretada por la Superioridad y llevarla a efecto.

8494

5.171

GONZALEZ SANCHEZ, Andrés; hijo de Casimiro y de María, natural de Seste, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 26; procesado en causa número 745 de 1929, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8457

5.172

HERMOSILLA LOPEZ, Juan; natural de San Martín de Valdeiglesias, hijo de Antonio y Celsa, de treinta y nueve años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del General Mendoza, 7; procesado en causa por estafa, número 854 de 1927; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8491

5.173

LIEBANAS REYES, Francisco; natural de Jaén, de estado soltero, sin profesión, de diez y seis años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Luna, 6, bajo, Madrid, procesado por hurto, sumario 889-929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de 5 de Julio último.

8481

5.174

LOPEZ FERNANDEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 11, tercero, procesado en cau-

sa número 361 de 1930, sobre atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8405

5.175

LOPEZ MILAN, Lucas, (a) "Sevillando", natural de Almería, se ignora su estado, profesión betunero, de treinta años, hijo de Juan y Genoveva, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, bajo el número 96 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, Secretaría del Sr. Cardona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8497

5.176

LOPEZ ROJO, Eulogio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y seis años, hijo de Alejandro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, tejedor de Frascuelo, distrito del Congreso, procesado por hurto, sumario 336 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Pérez Alonso, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en el mencionado sumario.

8480

5.177

MARTIN MARTIN, Angel; de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Barahona, hijo de Agustín y Sinforosa, jornalero, domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo, calle del Norte, 7, piso bajo, procesado en causa por hurto número 151 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario aludido; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

8489

5.178

MARTIN PEREZ, Miguel, (a) "Maño"; de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, calle de Toledo, 104, residente en Herradón, La Cañada, y en la actualidad en ignorado paradero, procesado en sumario sobre amenazas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cebreros con objeto de ser reducido a prisión; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

8469

5.179

MATES FERNANDEZ, Juan; domiciliado últimamente en Alcaucín, de donde es vecino, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de hurto en causa número 43 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vélez-Málaga para constituirse en prisión y prestar inquisitiva, que podrá eludir mediante prestación de fianza en metálico por cantidad de 2.000 pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8434

5.180

MOLINA PENA, Federico; hijo de Facundo y de Francisca, natural de Cebreros (Ávila), profesión mecánico, de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Jerónimo Hernández, número 8, procesado en causa por atentado y lesiones número 839 de 1929; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

8430

5.181

OLIVE BERNADO, Enrique; de estado casado, profesión Agente administrativo, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Montaña, 31 bis, bajos, procesado por estafa, causa número 383 de 1930; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8456

5.182

PARIS BRAVO, Manuel, (a) "Curita II"; natural y vecino de Málaga, se ignora su estado, profesión betunero, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de Ana, procesado por estafa en causa número 96 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8498

5.183

PEÑARANDA ALVAREZ, Enrique; natural de Mendoza (Argentina), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y siete años, hijo de Rosendo y Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cádiz, número 9, profesado por estafa, sumario 907 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión.

8483

5.184

PEPE, (a) "el Dientes"; procesado en causa número 254 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Antonio Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8460

5.185

PEREZ RUIZ, Joaquina; hija de Juan y de María, natural de Totana, de estado soltera, profesión prostituta, de veintiséis años, domiciliada últimamente en Almería, procesada por atentado, número 6 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8448

5.186

PEREZ SUAREZ, Mariana; hija de Juan Manuel y Angelina, natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y siete años, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Carlos, número 1, procesada por estafa, sumario 105-1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en causa contra la misma antes dicha, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica.

8484

5.187

PUERTAS GALAN, Juana; hija de Gregorio y Anastasia, de treinta y siete años, casada, natural de Almazán (Soria), sin domicilio conocido, procesada en sumario, por hurto, número 392 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de don Antonio Aguilar, con el fin de llevarse a efecto su prisión, decretada por auto dictado en el sumario aludido; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

8488

5.188

SALVADOR, Eloy; hijo de Antonio, cuyas señas y domicilio se ignoran; procesado en causa número 254 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8459

5.189

SALVADOR VILCHES, Antonio; cuyas señas y domicilio se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelo-

na, Aragón, 547; procesado en causa número 234 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8458

5.190

TEJADA ORTIZ, Juan; natural de Covarrubias, estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, hijo de Hipólito y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 40, procesado, por hurto, en causa número 781 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

8486

5.191

VELASCO NUÑEZ, Manuel; hijo de Néstor y de Luisa, natural de Perú, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 438 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8455

5.192

VILA SORRIBES, Juan; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de diez y nueve años, hijo de Emilio y de María, domiciliado últimamente en la calle Cadena, 11, entresuelo, segunda; procesado, por hurto, en sumario número 426 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8461

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Presidente de la Sala de vacaciones de esta Audiencia territorial.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia número 1.614 de 1 de los corrientes y de lo preceptuado en el de 7 de Diciembre de 1908, y párrafo segundo del artículo 15 de la vigente ley de Justicia municipal, se anuncia por el presente y se

convoca a oposición la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Salamanca, vacante por fallecimiento del que la servía, ocurrido el 3 de Marzo último, debiendo los aspirantes dirigir su instancia a esta Presidencia en término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid", en papel de timbre de 240 pesetas y póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, acreditándose por los interesados reunir las condiciones, circunstancias y demás requisitos que especifica el artículo 5.º del Real decreto citado de 7 de Diciembre de 1908 aprobando el Reglamento de oposiciones y Secretarías de Juzgados municipales de capitales de provincia y poblaciones de censo superior a 30.000 almas, a cuyo efecto se acompañarán los documentos oportunos, teniendo que estar necesariamente legalizada notarialmente la certificación del acta de su nacimiento del Registro civil para todos los que no sean naturales del territorio; haciéndose la manifestación, para el debido conocimiento de los solicitantes, que las oposiciones se efectuarán en el local que ocupa esta Audiencia territorial, Sala de la Audiencia provincial, y que los aspirantes pueden presentar su instancia y documentos respectivos por sí mismo o por persona autorizada en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia todos los días hábiles, de diez a trece.

Valladolid, 28 de Julio de 1930.—El Presidente, Miguel Sanjuán.—Por su mandato, el Secretario de gobierno, José Anguita.

JO—8445

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALHAMA DE GRANADA

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo en este Juzgado, bajo el número 27 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, desaparecida de este término la madrugada del 26 de Julio próximo pasado, propiedad de Mariano López Cabello; la que siendo habida pondrán a disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Señas.

Potra, de tres años, alazana, careta, crin tirando a blanca y patas de medio abajo, alzada mediana, sellada con el del Gobierno nalga izquierda.

Dado en Alhama de Granada a 2 de Agosto de 1930.—El Juez, Francisco García Guerrero.—Por su mandato, Antonio Navas.

JO—8447

ALMADEN

D. Francisco Sánchez León, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de instrucción.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, desaparecidos, con mancos de esparto, en la noche del 9 al 10 del actual del Puerto de los Molinos, del quinto Aguzaderas, término de Alamillo, propiedad del vecino del mismo Ceferino González Pérez; los que, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; sumario número 58 de 1930.

Hesaña.

Mula de siete años, 1,43 metros de alzada, castaña, raza española, hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Mula de seis años, 1,40 metros de alzada, capa negra, raza española.

Mula que entiendo por "Roma", de cinco años, 1,40 metros de alzada, castaña clara, raza española.

Una yegua de siete años, con muleta de cuatro meses, 1,38 metros de alzada, capa negra, hierro en la nalga derecha 2.º y en la izquierda CL E.

Todas llevan el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Dado en Almadén a 29 de Julio de 1930.—El Juez, Francisco Sánchez.—P. S. M., (ilegible).

JO—8403

ANDUJAR

D. Manuel Cabezas Astrain, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del metálico y documentos que al final se reseñarán, propios del Sr. Márquez de Grañina, vecino de Sevilla, y que fueron sustraídos en el sitio conocido por Cuesta de Peralta, término de Lobera, el día 5 de Julio último; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido; sumario número 152 de 1930.

Señas del metálico y documentos.

Una cartera de material color amarillo y en su parte superior grabado, el Pata, "el rojoneador Cañero", conteniendo un billete de 1.000 pesetas, dos de 50, dos o tres de ciento y el resto de 50 y 25, que hacían un total de 3.650 pesetas; varias tarjetas de luz, cédula personal expedida en Sevilla, cédula de su señora doña Concepción Topete y un carnet con fotografía.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Manuel Cabezas Astrain.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8450

D. Pedro Moreno Pasquau, Juez de Instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca del metálico y efectos que al final se reseñarán, propios de Ramón Herrero Lérica, vecino de Mengibar, y que fueron sustraídos, en la noche del 23 del actual, en el domicilio de dicho individuo; y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido; sumario número 147 de 1930.

Señas de lo robado.

992 pesetas en papel del Banco de España y monedas de plata.

Un reloj pulsera, chapado y cuadrado, con correa de ante gris.

Unos pendientes de oro; y

Tres pañuelos de seda, pequeños.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Pedro Moreno.—Por su mandado, Isidro Domínguez.

JO—8451

D. Pedro Moreno Pasquau, Juez de Instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Antonio Carros Sánchez, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ratificarse en la denuncia que formuló ante la Guardia civil de esta ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Pedro Moreno.—Por mandado de su señoría, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—8452

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Antonio Miranda López, natural de Higuera, de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años, hijo de Francisco y Ana, domiciliado últimamente en El Coronil, procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 82 de 1930.

Dado en Andújar a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez de Instrucción interino, Pedro Moreno.

JO—8449

ARANDA DE DUERO

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a Martín Flores, de treinta años de edad, estatura

regular, robusto, algo torpe en el andar, bigote negro, largo y espeso; cejas muy pobladas, pelo de la cabeza algo cano, cabeza grande y viste pantalón ancho de pana y chaqueta de paño oscuro y lleva constantemente una cayada gruesa con nudos; domiciliado últimamente en Mojécara las Marinas, partido judicial de Vera, provincia de Almería, y cuyo último domicilio es Puertoliano, provincia de Ciudad Real, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 del corriente año, que instruyo por estufa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de referido sujeto, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Aranda de Duero a 28 de Julio de 1930.—El Juez, Salvador Sánchez Terán.—El Secretario (ilegible).

JO—8404

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 138 de 1930, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una cartera de badana con 175 pesetas en tres billetes del Banco; uno de 100, otro de 50 y otro de 25; sustraída el día 29 del actual en la finca Barbado, de este término, propiedad de Castodio Martínez; hecho que se atribuye a Juan Pozo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 31 de Julio de 1930.—El Juez, Pablo Murga.—(ilegible).

JO—8454

BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos y dinero, robados a Tomás Robles Berrio en su domicilio en Villargordo la noche del 27 de Julio, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición o procedencia.

Efectos sustraídos.

Una mantilla negra de señora.

Un mantón de Manila.

Un chal de señora negro.

Un alfiler de señora de oro con diamantes.

Un alfiler de caballero de oro con diamantes.

Una sortija de señora de oro con diamantes.

Trescientas cincuenta pesetas en billetes del Banco.

Dado en Baeza a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Julio Burgos.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador.

JO—8453

BARBASTRO

Don José María Clavera y Albano, Juez de instrucción del partido de Barbastro.

Por el presente se cita a los cónyuges Martín Montes Castro y Carmen Güdel, vecinos que fueron de Coscojuela de Fantova, y que hoy se encuentran en Francia, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en la causa número 31 de este año, sobre estafa, en la que aquéllos aparecen como perjudicados, resultando como inculpado Hilario Salanova Carrera, vecino de El Grado, y para ofrecer al primero el procedimiento conforme al artículo 159 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ofrecimiento que se le hace por medio de este edicto para el caso de que no compareciera.

Dado en Barbastro a 2 de Agosto de 1930.—El Juez, José María Clavera.
JO—8464

BERMILLO DE SAYAGO

Don Carlos de Lara y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo a Pablo Marino Miano, de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino de Gamones, con instrucción, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 62 del año actual por estupro a Teresa Marino Martín; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Dado en Bermillo de Sayago a 2 de Agosto de 1930.—El Juez, Carlos de Lara y Guerrero.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—8466

BISBAL (LA)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 29 del corriente año, que se sigue en este Juzgado, sobre amenazas, se cita y llama a Francisco Alsina Ferriol, vecino de Cuillas, habitante últimamente en el rancho "Roig", a fin de que en el término de cinco días, desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y practicar otras diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar, si no lo verifica.

La Bisbal, 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Brusés.

JO—8417

CAMPILLOS

Don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así

civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta villa D. Carlos Santiago Romera el día 1.º del actual del sitio Haza del Carrizal, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otro a mi disposición caso de ser habido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 52 de 1930.

Señas.

Un mulo de tres años, alzada un metro 35 centímetros, pelo negro, mohino, hierro "Fénix Agrícola", M-6, en naiga izquierda.

Dado en Campillos a 2 de Agosto de 1930.—El Juez, Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial (legible).

JO—8467

CEUTA

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un individuo que actualmente se ignora cómo se llama, así como sus circunstancias personales, que en la noche del 20 al 21 del actual levantó dos tejas y una tabla de la casa número 18 de la calle López Pinto, de esta ciudad, donde habita Angel Carvajal Barceló, para que comparezca ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se le instruye con el número 114 de 1930, sobre tentativa de robo; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del expresado sujeto, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Ceuta a 24 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández Sánchez.

JO—8470

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una cajita metálica conteniendo 85 pesetas en monedas de cinco pesetas, y 30 pesetas en monedas de dos pesetas. Dicha caja pertenece a Miguel Quiñones Gómez, de sesenta y un años, quien la había guardado escondiéndola entre las raíces de una higuera situada en las proximidades del Arroyo de las Colmenas (antiguo quemade-

ro), donde habita el mencionado perjudicado; por cuyo hecho se instruye el sumario número 120 de 1930, por hurto.

Ceuta, 28 de Julio de 1930.—El secretario, José Fernández Sánchez.
JO—8471

D. Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de Ceuta.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico sustraído:

150 pesetas en billetes del Banco de España y 50 pesetas en metálico, sustraído la noche del 11 al 12 del actual a José Mesa Nieto, de su domicilio, situado en la calle García Benítez, frente al Hospital O'Donnell, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 107 de 1930 sobre hurto.

Ceuta, 18 de Julio de 1930.—El Juez, Antonio María Vacas.—El Secretario, José Fernández.

JO—8472

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra de diez años, de alzada 1,36 metros, rucia clara, española, hociclara y bragada, hierro Unión Ganadera cadera izquierda letra K, número 8, y hierro particular M S tabla izquierda del cuello, y una rucha de un año, rucia clara, de buena alzada para su edad, sin hierro y con una cicatriz en la rodilla izquierda, sustraídas al vecino de ésta Manuel Sotillo López, en la noche del 27 al 28 de Julio último, de terrenos de la casilla denominada Rejón, de este término, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 92 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Federico Barrachina.

JO—8473

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una burra

de cinco años, alzada mediana, pelo negro, raza española, bragada, boci-blanca, bebe en negro, con ambos hierros Compañía de "El Fénix Agrícola", letra V, número 4, en la cadera izquierda; y de una rucha de un año, uña clara, de buena alzada; sustraídas en la noche del 23 del próximo pasado mes del rastrojo próximo al chozo Las Tapias del Molino Ciprés, en este término; propias del vecino de esta Antonio Sedeño Pirano; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 93 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 1.º de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Licenciado Federico Barra-china.

JO—8474

GRANADA—CAMPILLO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario 122 de 1930, sobre lesiones, se cita y llama por la presente, y término de diez días, a D. Erich Langselvedecke, con residencia en Halle (Alemania), a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Granada, 31 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—8412

HUESCAR

Don Rafael León Brezosa, Juez de instrucción del partido de Huéscar.

Por el presente, ruego y encargo y la Guardia civil e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate burra platera oscura, con una raya negra en el lomo, de siete años, y un pollino de igual pelo, de dos años, hurtados al vecino de esta ciudad Sebastián Sánchez en la noche del 23 del mes actual del cortijo del Portazgo, poniendo en la Cárcel de este partido a las personas en cuyo poder se encuentren los semovientes si no acreditan la legítima adquisición.

Dado en Huéscar a 26 de Julio de 1930.—El Juez, Rafael de León.—El Secretario, José Afán de Rivera.

JO—8414

JUZGADOS MUNICIPALES

CASTRO-URDIALES

Por la presente se requiere a Antonio del Castillo y García Lomas, soltero, estudiante, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pague, en la forma que determina los arts. 70 y 109 del vigente Código

penal, la cantidad de 500 pesetas de multa, que se le impusieron en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones a Miguel Cámara Hierro en el pueblo de Islares, de este distrito, por accidente automovilista, coche M. 33.678, el día 27 de Julio de 1929, y que le fué impuesta en sentencia de 9 de Noviembre último, y a que pague también 301,75 pesetas, importe de costas e indemnización al perjudicado, según la tasación de costas practicadas; previniéndole que, de no hacerlo, se procederá a lo que dispone el artículo 189 de meritado Cuerpo legal. Así lo tiene acordado el señor D. Horacio Tueros Laiseca, Juez municipal de este distrito, con fecha de hoy.

Castro-Urdiales a 31 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Horacio Tueros.

JO—4810.

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.732 del año 1929, por mal trato, y contra Camila Ferrer Villa y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Barberá y Camila Ferrer,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Camila Ferrer Villa a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Francisco Barberá, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Camila Ferrer Villa, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.708 del año 1929, por desobediencia, y contra Pedro Valverde Albarrán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 Septiembre de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Valverde,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Valverde Albarrán a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Valverde Albarrán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.854 del año 1929, por estafa, y contra Carmen Rodríguez del Llano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 Septiembre de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rodríguez del Llano a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 16 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Luis de Casas en la cantidad de 16 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Rodríguez del Llano, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.246 del año 1929, por hurto, contra Eduardo Pretel Guzmán y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Septiembre de 1929; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Alvar y Eduardo Pretel,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Eduardo Pretel Guzmán y Emilio Alpar de la Mata a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Eduardo Pretel Guzmán y Emilio Alpar de la Mata, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el señor Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.966 del año 1929, por esta, contra Santiago Crespo de Andrés y otros, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Marzo de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Crespo, Gabriel Córdoba y Antonio Manojó,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago Crespo de Andrés, Gabriel Córdoba Rodríguez y Antonio Manojó Madrid a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y a la multa de 10 pesetas, también a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que por vía de indemnización paguen a Juana Leraz 23,50 pesetas por partes iguales, siendo subsidiariamente responsables, solidaria y mancomunadamente, los tres condenados, y al pago a cada uno de una tercera parte de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Santiago Crespo de Andrés, Gabriel Córdoba Rodríguez y Antonio Manojó Madrid, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el señor Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 512 del año 1930, por hurto, contra Miguel Lozano Alfonso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Lozano y Manuela Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Lozano Alfonso a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Manuela Sánchez Gutiérrez, declarándole de oficio la parte de costas que le correspondan; y una vez que esta sentencia sea firme, hágase entrega al dueño o representante legal del Bazar X de la caja a que se refieren estas diligencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Lozano Alfonso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el señor Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.059 del año 1930, por malos tratos, contra Jesús Muñoz Barba y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Muñoz y Alfonso Ariza,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Ariza Rodríguez y Jesús Muñoz Barba a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Ariza Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el señor Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.571 del año 1929, por escándalo, contra Enrique Jiménez Durán y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Jiménez, Antonio Jiménez, Antonio Vargas y Enrique González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Jiménez Durán, Antonio Jiménez Gabarri y Antonio Vargas González a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago, a cada uno, de la cuarta parte de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Enrique González Fernández, declarándole de oficio la otra cuarta parte de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Enrique Jiménez Durán, Antonio Jiménez Gabarri y Antonio Vargas González, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 373 del año 1930, por riña y lesiones, contra Luis Sellés Martín y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Sellés y Antonio San José Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio San José Moreno a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a Luis Sellés Martín, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago, a cada uno, de la mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Sellés Martín, cuyo actual domicilio o paradero de

misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 987 del año 1930, por hurto, contra Salvador Velasco Lucas, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Salvador Velasco,

Fallo que debo condenar y condeno a Salvador Velasco Lucas al a pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Salvador Velasco Lucas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo número 4713 del año 1929, por escándalo y daños, contra José Dorado García, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Dorado García,

Fallo que debo condenar y condeno a José Dorado García a la pena de 40 pesetas de multa, que hará efectivas en la forma establecida en el artículo 179 del Código penal; a que pague a D. Bernardino García Vega 40 pesetas de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado José Dorado García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 986 del año 1930, por amenazas y contra Antonio Palao Moyano, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Palao,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Palao Moyano a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Palao Moyano, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.015 del año 1930, por desobediencia y contra Gabriel Pablo Hihueras, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel Pablo Hihueras,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gabriel Pablo Hihueras a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Gabriel Pablo Hihueras, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 474 del año 1930, por riña

y lesiones y contra Manuel Herranz Martín y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 17 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya ya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Herranz, Alvaro Varela, Basilio Egido y Julio Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Herranz Martín a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y a Alvaro Varela Jiménez, Julio Sanz Contreras y Basilio Egido Arribas a la pena de seis días de arresto menor, a cada uno, que cumplirán en sus respectivos domicilios, y al pago a cada uno de la cuarta parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Herranz Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Julio de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.700 del año 1929, por lesiones y contra Domingo Díez del Valle y otra, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Noviembre de 1929; D. Luis T. Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eufracia Mejías y Domingo Díez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Domingo Díez del Valle a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a Eufracia Mejías García a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Domingo Díez del Valle, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.661 del año 1929, por lesiones y contra Adrián Antolín Silva y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Noviembre de 1929; D. Cándido J. García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adrián Antolín Silva, Antonina Balbuena y Alberto González,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Adrián Antolín Silva y Antonina Balbuena Piñeira a la multa de 10 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por terceras partes el pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Alberto González Rivera, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Adrián Antolín Silva y Antonina Balbuena Piñeira, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.562 del año 1929, por hurto y contra Ignacio Rojo Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; D. Cándido J. García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ignacio Rojo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio Rojo Fernández a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio, y que se devuelva la pitillera a su dueño don Antonio González Bravo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Rojo Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.696 del año 1929, por lesiones, y contra Emilio Sastre Labora y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; don Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Sastre y Amada Vega,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Sastre Labora a la multa de 25 pesetas por el artículo 820, y a Amada Vega García a la multa de 10 pesetas por el artículo 822, caso primero; multas que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Emilio Sastre Labora y Amada Vega García, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 890 del año 1930, por malos tratos, y contra Francisco Plaza Vargas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; don Rafael Masiello y Guerrero; Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Plaza.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Plaza Vargas a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Francisco Plaza Vargas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 519 del año 1930, por hurto, y contra José Dorado García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1930; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Dorado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Dorado García, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José Dorado García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 219 del año 1930, por daños, y contra Jabeva Mohamed, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; don Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jabeva Mohamed.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jabeva Mahomed, a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Juan Sierra Sánchez en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Jabeva Mahomed, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.825 del año 1930, por escándalo y riña, contra José Basbasan Boney y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Barbasán y Alphonse Lebuen,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Barbasán Beney y Alphonse Lebuen a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en el artículo 179 del vigente Código penal, y al pago, a cada uno, de la mitad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Barbasán Beney y Alphonse Lebuen, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 980 del año 1930, por escándalo y riña, contra José Cortés Araujo y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Cortés, Antonio Castellanos y Antonio Gálvez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Cortés Araujo, Antonio Castellanos García Benito y Antonio Gálvez Cabrera a la pena de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago, a cada uno, de la tercera parte de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados José Cortés Araujo, Antonio Castellanos García Benito y Antonio Gálvez Cabrera, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo

el número 1.896 del año 1930, por escándalo y vejación y contra Antonio Torres Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Torres,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Torres Sánchez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Torres Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 4.392 del año 1929, por lesiones, y contra Borrusiano Parra Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Borrusiano Parra; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Borrusiano Parra Sánchez a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Borrusiano Parra Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—El Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.807 del año 1930, por eslafo,

contra Rafael Pollo Ocaña, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Pollo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pollo Ocaña a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Pedro Fernández en la cantidad de cinco pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Pollo Ocaña, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 894 del año 1930, por malos tratos, contra Mateo Durán Montero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mateo Durán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mateo Durán Montero a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y para que sirva de notificación al denunciado Mateo Durán Montero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno el Juez suplente, Rafael Masiello

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 906 del año 1930, por lesiones.

contra José Acherbí, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Acherbí,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Acherbí a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado José Acherbí, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 901 del año 1930, por estafa, contra Antonio Fernández Cendón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Fernández Cendón a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de 15 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Faustina Rodríguez en la cantidad de 14 pesetas 50 céntimos, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Fernández Cendón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez suplente, Rafael Masiello.

JO—8520

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, segundo en este Tribunal, bajo el número 1.000 de orden del año 1930,

por vejación, contra Cecilio Muñoz Fernández, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cecilio Muñoz Fernández, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 784 de orden del año 1929, por daños, contra Manuel Vélez García, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Vélez García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 433 de orden del año 1930, por tentativa de hurto, a Angel Gómez Ricote, de diez y nueve años, de Madrid, hijo de Antonio y de Enriqueta, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 9 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Gómez Ricote, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 723 de orden del año 1930, por riña y lesiones de otros y de Andrea Muñoz Carrasco, se ha acordado se cite a ésta, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Andrea Muñoz Carrasco, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.753 de orden del año 1929, por hurto, contra Jerónimo Fernández Saavedra, que también usa el nombre de José Gómez García, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 20 del mes de Agosto próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Jerónimo Fernández Saavedra, que también usa el nombre de José Gómez García, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 243 de orden del año 1930, por lesiones causadas a Ceferino Feito Santiago contra José Gómez Villarín, se ha acordado se cite a ambos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ceferino Feito Santiago y a José Gómez Villarín, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MA

MAP, que firmo en Madrid, a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.123 de orden del año 1929, por hurto, contra Eladia García Bresmes, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Eladia García Bresmes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, por escándalo y vejación, en la que aparece como testigo Margarita Moreno Sánchez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 6 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Margarita Moreno Sánchez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.629 de orden del año 1929, por estafa, a Josefa Gatocha Martínez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que

de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Gatocha Martínez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 21 de Junio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, Federico Enjuto.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.857 de orden del año 1929, por lesiones de Juan Bodas García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 13 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Bodas García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid, a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, J. M. Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.868 de orden del año 1929 por mordedura de perro, contra Blanca Capellos Soto, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Blanca Capellos Soto, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, J. M. Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 547 de orden del año 1930, por hurto a Francisco Peña García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribu-

nal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Francisco Peña García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, J. M. Muñoz.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 1.082 de orden del año 1930, por malos tratos, contra Pilar Fuentes, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pilar Fuentes, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.—V.º B.º: el Juez, J. M. Muñoz.

D. Eustasio Miguel González Arranz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en dicho Juzgado con el número 1.830 de 1929, por hurto, contra Serafina Pérez Porniz, se ha dictado el siguiente

"Auto.—Resultando que en la mañana del 21 de Noviembre fué detenida Serafina Pérez Porniz en la plaza de Antonio Zozaya, por el guardia de Seguridad 967 y el de Policía Urbana 831, no habiéndose probado por éstos en el acto del juicio el motivo de tal detención:

Considerando que no habiéndose probado por los guardias denunciadores el hecho denunciado, procede sobreseer.

El Tribunal, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, en Madrid a 18 de Julio de 1930, de que yo, el Secretario, doy fe.—Federico Enjuto.—Eustasio Miguel González."

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y

así notificarlo a la denunciada Serafina Pérez Porniz, y lo firmo en Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Eustasio Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.893, contra José Sanz Rodríguez, por substracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930. Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Sanz Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a José Sanz Rodríguez; publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid", para notificársela a los interesados, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a José Sanz Rodríguez, por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid, expido la presente.

Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.018, contra Dolores Muñoz Acitores, por hurto a Herminia Alvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930. Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Dolores Muñoz Acitores,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Dolores Muñoz Acitores, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Dolores Muñoz Acitores y a Herminia Alvarez Fernández, por ignorarse sus actuales domicilios o paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 523, contra Elisa González Martínez y Antonio Bueno González, por lesiones a Rosa Fernández Men-

doza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930. Don Federico Enjuto Ferrán, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Elisa González Martínez y Antonio Bueno González,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Elisa González Martínez y a Antonio Bueno González, publicándose esta resolución en la "Gaceta de Madrid", para notificársela; declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Enjuto.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Elisa González Martínez y a Antonio Bueno González y a Rosa Fernández Mendoza, expido la presente.

Madrid a 18 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.512, contra Florencio García García, por tentativa de hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Julio de 1930. Don Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Florencio García García.

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Florencio García García, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz.

Publicada en el mismo día de fecha."

Y para que sirva de notificación a Florencio García García, por ignorarse su actual domicilio o paradero, por lo que se insertará en la GACETA DE MADRID, expido la presente.

Madrid a 16 de Julio de 1930.—El Secretario, Miguel González.

JO—\$405

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 603, seguido en este Juzgado contra Julia García Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid; el día 24 del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciada, cuya edad y

demás circunstancias ya constan, Julia García Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Julia García Sánchez, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación a las partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Feliciano Sánchez Pérez y Julia García Sánchez, expido la presente en Madrid a 25 de Julio de 1930.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 591, seguido en este Juzgado contra Natividad Pérez y Adelina Celestino por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid; el día 24 del mes de Julio y año de 1930. D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Natividad Pérez y Adelina Celestino,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas, Natividad Pérez y Adelina Celestino, a la pena de cinco días de arresto a cada una, que cumplirán en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por mitad, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que les sirva de notificación a las referidas denunciadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Natividad Pérez y Adelina Celestino, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1930.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 649, seguido en este Juzgado contra Saturnino González Izquierdo y otros por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid; el día 24 del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Saturnino González Izquierdo, Eusebio de Andrés de la Cruz, Pedro Esteban García Pérez e Ignacio Barredo Ossorio,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Saturnino González Izquierdo, Eusebio de Andrés de la Cruz, Pedro Esteban García Pérez e Ignacio Barredo Ossorio, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, que cumplirán en sus domicilios; a que abonen los dos últimos al primero tres pesetas en concepto de indemnización,

y al pago de las costas del juicio por cuartas partes, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación a Pedro Esteban García.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Pedro Esteban García Pérez, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1930.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 615, seguido en este Juzgado contra Gregoria Escobar Escobar, Isidro Galván Escobar y María García Santoja, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid; el día 24 del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Escobar Escobar, Isidro Escobar Galván y María García Santoja,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Gregoria Escobar Escobar, Isidro Galván Escobar y María García Santoja, a la pena de cinco días de arresto a cada uno, en su domicilio, y al pago de las costas del juicio por iguales partes, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación a la referida María García.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a María García Santoja, expido la presente en Madrid a 23 de Julio de 1930.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 433, seguido en este Juz-

gado contra Gerardo Martín González por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid; el día 24 del mes de Julio y año de 1930, D. Luis Naharro Pérez, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gerardo Martín González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Gerardo Martín González, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" para que sirva de notificación al denunciante, Francisco García Valdorrey.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro Pérez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Francisco García Valdorrey, expido la presente en Madrid a 26 de Julio de 1930.—El Secretario, Doval.

JO—8335

PUNTECESURES

Don Luis Diéguez Carlés, Juez municipal de la villa y término de Puenteceures.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión en concurso libre en la forma que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, para que los aspirantes a dicho cargo puedan presentar sus instancias con los documentos necesarios ante el señor Juez municipal que refrenda en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid";

haciendo constar que este término tiene, según la rectificación del padrón, de habitantes 1.749 de hecho y 1.915 de derecho.

Puenteceures, 15 de Julio de 1930.
El Juez municipal, Luis Diéguez.

JO—8337

VALL DE GALLINERA

Don José Alemany Alemany, Juez municipal de Vall de Gallinera.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirantes a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", puedan presentar los que aspiren a dicho cargo sus solicitudes en este Juzgado, cuyas instancias deberán ir acompañadas de certificación de nacimiento del solicitante; otra, de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y otra, de examen y aprobación, que menciona el artículo 11 del Reglamento antes citado, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado; una y otros debidamente reintegrados.

Se hace constar que este término municipal consta de 2.082 habitantes de hecho y 2.308 de derecho, y que el referido Secretario suplente sólo percibe los derechos que le correspondan con arreglo al arancel vigente.

También deberán hacer constar los aspirantes en su solicitud, en forma jurada, si se hallan o no comprendidos en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 474 y párrafo segundo del 479 de la ley orgánica del Poder judicial de 15 de Septiembre de 1870.

Dado en Vall de Gallinera a 24 de Julio de 1930.—El Juez municipal, José Alemany.—P. S. M., el Secretario habilitado, Carlos Gregori.

JO—8338

Sucesores de R. Alemyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.